

en quales el Sr. la primera sea la demas ad  
ditas y del Alguacil m. d. omnes para  
actos notorios y en contraven las Gallinas  
en el puerto que queda mencionado adela  
buis y danielas por perdida y ademas de  
pagar otra pena

18

Tambien se prohibe que las Gallinas anden  
por las heras, requias y calles de esta pobla  
cion por los que suizos que ocajonan so  
bre que el Alguacil m. d. y m. d. p  
zelan y las que encontrasen la mater  
perdiendolas sus dueños y la aplicacion  
de supradictos se comdenta en dene frua  
de las Almas del purgatorio todo lo  
qual dichos señores mandaron que  
firmablemente se guarde cumplido  
y execute y asy proveyeron y firmaron  
y para que tenga a notoria de todo  
se fixe edicto en la parte acordada  
por defecto de presones  
y vngomgong y nes pazama

~~Alguacil m. d. y m. d. p~~  
Alguacil m. d. y m. d. p

